



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	54-518-31-84-002-2014-00118-00
Clase	DIVORCIO Y LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	JOSÉ ALFREDY HERNÁNDEZ MONCADA
Demandada	MAYRA ESPERANZA SUÁREZ CONTRERAS

En atención a la anterior petición del señor *JOSÉ ALFREDY HERNÁNDEZ MONCADA* y constatado que el proceso culminó con sentencia aprobatoria del trabajo de partición y adjudicación de bienes de la sociedad conyugal de fecha 22 de octubre de 2014, en virtud de la cual se solicitó a la Líder Grupo Beneficiarios y Embargos de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía retener y poner a disposición del Despacho la suma de *dos millones ochocientos veintinueve mil cuatrocientos setenta y seis pesos con cincuenta centavos (\$2'829.476,50)* que fueron adjudicados a la señora *MAYRA ESPERANZA SUÁREZ CONTRERAS* por concepto de embargo de las cesantías e intereses de las cesantías devengadas por el mencionado durante la vigencia de la sociedad conyugal, decretado por el Juzgado 1° Promiscuo de Familia de la ciudad mediante auto calendado 19 de diciembre de 2013, comunicado con oficio número 1672 del 30 de diciembre de 2013, a lo cual se procedió en su momento, ejecutándose por lo tanto la medida, se *dispone* levantar el embargo y secuestro allí decretado sobre las cesantías, intereses de cesantías, prestaciones sociales, ahorro y subsidio de vivienda militar y subsidio familiar del trabajador.

Líbrese el oficio respectivo haciendo las advertencias del caso. *Anéxese* copia del oficio en mención.

Hecho lo anterior, vuelva el proceso al archivo.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy **30 de enero de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 009, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

La Secretaria (e), **ELSA ROSMARY PÁEZ ORTEGA**

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **834a7da7f21e6c8144b6d0c87f54a1bfa93935234360c1bb7c4c9dffad7a20b0**

Documento generado en 27/01/2023 03:37:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>